



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS
j09lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2023

Oficio N°. 624

¡URGENTE!

Señor

JOSE CARLOS OCHOA ARAGON

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

UNIVERSIDAD LIBRE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante/Accionante: JOSE CARLOS OCHOA ARAGON

**Demandado/Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Radicado: 13001-31-05-009-2023-00118-00

Auto: No.1037

Por medio del presente, me permito notificarles auto obedécese y cúmplase de fecha 14 de junio de 2023 proferido dentro del proceso de tutela de la referencia, en el cual se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: VINCÚLESE y NOTIQUESE en el contradictorio como terceros con interés a los a los concursantes de la convocatoria 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para directivos docentes y docentes, en población mayoritaria zona rural y no rural y al Ministerio de Educación, a fin de que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la presente acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa, a través del correo electrónico j09lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para cual, cuentan con un término improrrogable de doce (12) horas, contados a partir de la notificación de esta decisión.

TERCERO: ORDÉNESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que dentro del doce (12) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia publique en sus respectivos portales web, el contenido del auto admisorio, escrito de tutela y anexos. El cumplimiento de esta orden deberá informarse y acreditarse ante esta sede judicial, al correo electrónico: j09lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ORDÉNESE de manera inmediata, a la publicación de un aviso en el micrositio de este juzgado, presente en la página web de la rama judicial, a fin de que los convocados antes mencionados tengan conocimiento de la presente acción constitucional y procedan a pronunciarse respecto a los hechos que motivan la presente acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa. Por secretaria procédase de conformidad.

QUINTO: VINCULAR Y NOTIFICAR a Nación- Ministerio de Educación nacional, a fin de que rinda un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, para lo cual cuenta con el término de doce (12) horas contadas a partir de notificación de la presente providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS
j09lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFÍQUESE a todos los sujetos procesales de esta decisión.

Se anexa auto interlocutorio, oficio de notificación y link completo del expediente

LINK DE EXPEDIENTE

13001310500920230011800

Cordialmente,


JUSDANIS ATENCIO MOLINA
Citadora